



MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 019-2024-A-MDO/Q

Ocongata, 16 de enero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE-QUISPICANCHI – CUSCO.

VISTO:

El informe N° 0017-2024-JCHP-GSMGA-MDO/Q, de fecha 16 de enero del 2024, con asunto: SOLICITO ACREDITACIÓN DE RESPONSABLE DE ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL BAJO ACTO RESOLUTIVO, el proveído N° 000197, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Artículo 6° señala: **“La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”**. Artículo 20° numeral 6) establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica De Municipalidades Ley N° 27972;

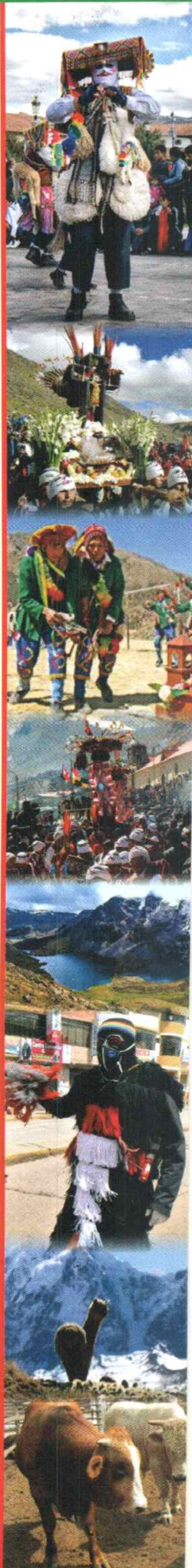
Que, el Área Técnica Municipal (ATM) de servicios de agua y saneamiento es responsable de promover la organización de las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento (JASS), dar asistencia técnica, monitorear y supervisar estas organizaciones para asegurar el funcionamiento de los sistemas de agua y saneamiento del ámbito rural;

Que, el Artículo 10° de la Ley N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, dispone que el Área Técnica Municipal (ATM) es la encargada de monitorear, supervisar, fiscalizar, brindar asistencia y capacitación técnica a los prestadores de los servicios en pequeñas ciudades y en centros poblados del ámbito rural, según corresponda;

Que, el inc. 17 y 28) del Artículo 20° de la Ley 27972, otorga facultades a los alcaldes para designar y cesar, nombrar y contratar, cesar y sancionar al personal administrativa y de servicio;

Que, mediante informe N° 0017-2024-JCHP-GSMGA-MDO/Q, de fecha 16 de enero del 2024, con asunto; SOLICITO ACREDITACIÓN DE RESPONSABLE DE ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL BAJO ACTO RESOLUTIVO, a nombre de Qco. Juan Carlos Huancahuire Puelles con DNI N° 29662658, para cumplir el compromiso 4 del Programa de Incentivos.

Que, de conformidad al inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del alcalde es dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR a partir de la fecha al Lic. JUAN CARLOS HUANCHUIRE PUELLES, identificado con DNI N° 29662658 como responsable del Área Técnica Municipal (ATM) de servicios de agua y saneamiento, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita.

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO Cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental y Responsable del Área Técnica Municipal, tomar las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, la Oficina de Informática y Soporte Técnico, publique la presente Resolución en el portal de Transparencia de la Entidad y en el Panel Informativo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
OCONGATE

Moisés Quispe Hualpa
ALCALDE
DNI. 41987685

"Juntos por el Desarrollo"
GESTION 2023-2026

